

## Reglamento de la promoción

### "El amor de mamá merece ser premiado"

Este Reglamento (en adelante el "**Reglamento**") tiene como objetivo el establecer, definir, limitar los términos y condiciones de la actividad promocional que realizará y organizará la empresa denominada **FORESTALES LATINOAMERICANOS S.A.**, cédula de persona jurídica **3-101-463014**, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como "**El Organizador**", "**Forestales Latinoamericanos**".

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Participantes (ver definición de Participante más adelante) quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar libre y voluntariamente en la Promoción realizada por Forestales Latinoamericanos S.A. La participación en la Promoción implica por parte del Participante, el informarse debidamente por los medios y canales de comunicación establecidos por Forestales Latinoamericanos y la aceptación de conocer como respetar estas reglas, condiciones y procedimientos, los cuales tendrán carácter de definitivos respecto de la Promoción, las cuales son conocidas y aceptadas como definitivas por parte de los Participantes.

En virtud de lo anterior, por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas y condiciones del presente Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Forestales Latinoamericanos. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del Premio (ver definición de Premio más adelante) en la presente Promoción, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, las cuales son expresamente aceptadas por los Participantes.

#### **SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo A1:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer, regular, limitar y aclarar las pautas y/o condiciones bajo las cuales se regirá la Promoción que lleva por nombre "**El amor de mamá merece ser premiado**" (de ahora en adelante denominada como la "Promoción"), la cual pertenece y es patrocinada principalmente por Forestales Latinoamericanos S.A. (de ahora en adelante denominado como el "Patrocinador" y/o "Organizador").

**Artículo A2:** la presente Promoción es por tiempo limitado, iniciando el plazo para participar a las 07:00 horas del 15 de julio del año 2021 y finalizando el plazo para participar a las 21:00 horas del 30 de agosto del año 2021, todo lo cual se informará a los participantes vía whatsapp.

**Artículo A3:** podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica; o personas jurídicas con personería jurídica vigente y clientes de crédito, quienes participarán con facturas canceladas y con la condición de contar con su cuenta de crédito al día en el momento de la promoción y el sorteo. En el caso de personas jurídicas, la persona que tendrá

derecho a reclamar y/o retirar el premio, será cualquiera de los representantes legales de la misma, lo cual deberá acreditar mediante personería jurídica vigente al momento de llevarse a cabo la entrega del premio. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Siendo que el objeto de la presente Promoción es el beneficio de los clientes finales y/o consumidores de Forestales Latinoamericanos.

**Artículo A4:** No podrán participar: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción dentro de las que se incluyen las empresas PIXELAB, TERRANOVA; c. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución del Premio que sea otorgado en virtud del presente Reglamento, cuando existan razones fundadas.

**Artículo A5:** los siguientes términos iniciados con mayúscula y definiciones utilizadas en este Reglamento, tendrán el significado establecido en el entendido que dicho significado será aplicable tanto a la forma singular como plural del mismo.

1. **“Participante”** significa cualquiera de las personas físicas o jurídicas que participen en la Promoción a con las limitaciones del Artículo A3 y A4, ambos de este Reglamento.
2. **“Acciones Electrónicas”** significa para esta Promoción, los acumulativos de compra equivalentes a 50 mil colones, siendo que cada acción equivale al monto acumulativo de 50 mil colones en la compra de materiales PROBOSQUE.
3. **Premios:** en esta promoción se otorgarán dos fines de semana para dos personas adultas cada uno en el Hotel Westin Playa Conchal ubicado en Guanacaste, modalidad todo incluido, a disfrutarse entre 01 de septiembre y el 20 de noviembre del año 2021. Los Premios adquiridos no podrán canjearse en efectivo. El premio es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros bienes, servicios, o dinero bajo ninguna circunstancia. El premio no incluye gastos personales ni cualquier otro gasto no señalado expresamente como cubierto por esta Promoción. El ganador deberá firmar un documento de recepción del premio proporcionado al efecto por el PATROCINADOR, liberándolo expresamente de responsabilidad.

**Detalles y condiciones de las acciones electrónicas:** en esta promoción se otorgarán acciones electrónicas acumulativas, por cada 50 mil colones de compra en productos PROBOSQUE. Cada acción electrónica será emitida por Forestales Latinoamericanos S.A.

Cada acción electrónica será asignada a la persona física o jurídica que realice la compra y no podrá ser transferida de ninguna forma.

La utilización de las acciones electrónicas implica la aceptación de las condiciones generales de la Promoción establecidas en el reglamento. Promoción válida del 15/07/2021 al 30/08/2021.

**Artículo A6:** para mayor información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 2272-4448. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, solicitándolo al correo electrónico [mercadeo@forestaleslatinoamericanos.com](mailto:mercadeo@forestaleslatinoamericanos.com)

## **SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:**

**Artículo B1:** para participar en la presente Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento, así como consienta el uso de sus datos personales para los efectos de la Promoción por parte de Forestales Latinoamericanos.

**Artículo B2:** durante el período de vigencia de esta Promoción, debidamente delimitado en el Artículo A2 de este Reglamento, las personas interesadas en participar de manera voluntaria en la Promoción podrán hacerlo en la modalidad descrita en los Artículos siguientes.

**Artículo B3:** durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, los Participantes que de manera voluntaria decidan participar, deberán necesariamente realizar una compra de productos PROBOSQUE por un monto mínimo de CRC 50.000 (cincuenta mil colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica) haciéndoles así acreedores de una acción. En este sentido, se aclara que entre más compras de 50 mil colones realice de productos PROBOSQUE, más acciones acumulará.

Quien cumpla con estos requisitos, será acreedor de participar en la Promoción, y así poder optar para ser Ganador del beneficio promocional ofrecido para la correspondiente a la Promoción.

De la totalidad de Participantes en la Promoción, que cumplan con los requisitos podrán participar y en caso de resultar favorecidos obtener el premio indicado mediante un algoritmo al azar a través de un programa electrónico. La selección aleatoria se realizará en presencia de un promotor elegido por el organizador, este será quien va a verificar previamente que el participante cumpla con todos los requerimientos necesarios.

Al momento de la verificación, los posibles participantes que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos indicados en este Reglamento no podrán acceder a este derecho.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 5 días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte de Forestales Latinoamericanos S.A. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Organizador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el Organizador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Artículo B4: condiciones para participar.**

El cliente debe realizar una compra por un mínimo de cincuenta mil colones en productos PROBOSQUE, y automáticamente ya estará participando.

**Artículo B5:** aquellos clientes que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos, así como condiciones indicadas en este Reglamento, serán excluidos como participantes.

**Artículo B6:** según lo establecido en el Reglamento una vez que sea seleccionado de manera aleatoria según el programa y/o software utilizado con dicho fin. Se hace constar que el Premio no puede ser cedido y debe ser reclamado durante el plazo establecido en el presente Reglamento.

En caso de haber aceptado el Premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a cumplir con los procesos establecidos para el retiro del premio, fecha, entrega, el favorecido perderá su derecho al Premio.

**Artículo B7:** en caso que Forestales Latinoamericanos S.A. desee hacer público los resultados de la Promoción, a decisión y discreción del Organizador, cualquiera de los Participantes que resulten favorecidos con cualquiera de los Premios de esta Promoción, autorizan de manera expresa e irrevocable al Organizador, para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades que se realicen durante o posterior a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, por lo que al participar se adhieren a las regulaciones del presente Reglamento, no pudiendo negarse a la divulgación de su información y derecho de imagen.

**SECCIÓN C. RESTRICCIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

**Artículo C1:** las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.

**Artículo C2:** si un Participante que sea beneficiario del Premio señalado y que no realice el reclamo del mismo en los plazos establecidos según lo indicado en el presente Reglamento, se tendrá como renuncia voluntaria su derecho de reclamo de Premio. Al Participante seleccionado no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, lo cual cada Participante acepta al adherirse voluntariamente en la participación de la promoción. De presentarse dicha situación, el Organizador queda autorizado para la selección de uno de los ganadores suplentes según corresponda.

**Artículo C5:** si el participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación.

- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.

- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Forestales Latinoamericanos podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Forestales Latinoamericanos S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Forestales Latinoamericanos se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Forestales Latinoamericanos S.A.
- La responsabilidad de Forestales Latinoamericanos S.A. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado según este Reglamento.
- El ganador del premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles.
- La información contenida en la base de datos que pueda tenerse por parte de la Promoción será de uso del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán enviar un correo electrónico a la dirección [mercadeo@forestaleslatinoamericanos.com](mailto:mercadeo@forestaleslatinoamericanos.com)